

**Consejo Seccional de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, Montería**

**SER038 DE 2017**

Montería, Miércoles 4 de Octubre de 2017

Señor

**JULIO ERNESTO MENDEZ PEREZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL SERVICARROS MONTERÍA S.A.S.**  
Calle 45 No.3-38 Barrio Los Laureles  
Montería – Córdoba.

Asunto “Comunicación Aceptación de Propuesta”.

De conformidad con lo establecido en los literales c) y d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011<sup>1</sup>, cumplido el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de la mínima cuantía y, teniendo en cuenta lo preceptuado en la normatividad que regula la contratación estatal, esto es, ley 80/1993; 1150/2007; 1474/2011 y su decreto reglamentario 1082/2015, cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación económica, técnica y Jurídica me permito indicarle que la propuesta presentada por usted cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria pública, adoptada para el proceso SMC036-2017 y, en este orden; vencido el término de observación de ofertas y respectivas evaluaciones, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, procede a aceptar incondicionalmente su ofrecimiento, conforme los términos señalados en la invitación pública prenotada.

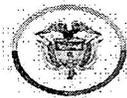
Una vez aceptada la oferta presentada por el señor **JULIO ERNESTO MENDEZ PEREZ.**, identificado con Cedula de Ciudadanía No.19.367.014 de Bogotá, Representante Legal de **SERVICARROS MONTERÍA S.A.S**, con Nit.900267600-0, en su condición de contratista se procede a describir las condiciones especiales para la ejecución del contrato: **SER038 DE 2017.**

**1. OBJETO:** Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, el Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, incluyendo repuestos originales nuevos y mano de obra, a dos (02) automóviles Mazda 6 LX de placas OBG 808 y OBG 809, camionetas Toyota prado VX de placas OBH 211 y Hilux de placas MTB155 y todo aquel otro vehículo de propiedad de la rama judicial que determine la Dirección Ejecutiva De Administración Judicial, con una empresa o taller especializado así:

**ESPECIFICACIONES ESENCIALES:**

A continuación se relacionan y especifican las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación:

<sup>1</sup>**Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía.** Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.  
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;  
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal



**Consejo Seccional de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, Montería**

El Mantenimiento preventivo y correctivo incluidos la mano de obra y el suministro de repuestos, deberá ser de excelente calidad, no se aceptan repuestos homologados o refaccionados. Los repuestos deben ser originales y nuevos, la mano de obra debe ser realizada por personal idóneo, capacitado y calificado por el fabricante, sus representantes o distribuidor de la marca en Colombia.

PLACA	MARCA	MODELO	COLOR	CLASE	LINEA	REF 1	MOTOR	SERIE	CILINDRAJE
OBG 808	MAZDA	2008	ARENA	AUTOMOVIL	6	LXNM6	LF10281528	9FCGG43L180001126	2000
OBG 809	MAZDA	2008	PLATA SORRETO	AUTOMOVIL	6	LXNM6	LF10281367	9FCGG43L580001128	2000
MTB 155	TOYOTA	1995	AZUL NAVAJO	CAMIONETA	HILUX	ESTANDAR	3998600	RN1067006799	2000
OBH 211	TOYOTA	2009	GRIS PERLA	CAMIONETA	PRADO	VX	1900003	9FH11VJ9599016859	3400

**Mantenimiento Preventivo:**

La programación de inspecciones que establece el fabricante del vehículo, mediante la revisión periódica con base a un plan establecido previniendo y detectando las fallas en su fase inicial y corregirlas en el momento oportuno, funcionando en mejores condiciones de seguridad, disminuyendo y reduciendo las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado.

**Mantenimiento Correctivo:**

El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación del vehículo y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función.

Además el Mantenimiento correctivo incluidos la mano de obra y el suministro de repuestos, deberá ser de excelente calidad, no se aceptan repuestos homologados o refaccionados. Los repuestos deben ser originales y nuevos, la mano de obra debe ser realizada por personal idóneo, capacitado y calificado por el fabricante o sus representantes de la marca en Colombia.

A manera de enunciación sin perjuicio de que en el transcurso del mantenimiento puedan resultar otros ítems, se tendrán como mantenimientos preventivos los siguientes, entre otros:

**TRABAJOS PREVENTIVOS AUTOMOVILES MAZDA 6 LX: OBG 808**

TIPO OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cambio	Aceite motor
	Filtro de aceite

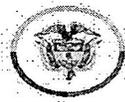


**Consejo Seccional de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, Montería**

	Filtro de aire
	Sincronizador de Cambios
	Selector de cambios
	Juego de Anillos del motor
	Juego casquete biela
	Juego casquete bancada
	Juego medialunas
	Empaquetadura motor
	Bomba de aceite
Servicio	Servicio rectificación de motor
Cambio	Juego válvulas de admisión
	Juego válvulas de escape
	Gas refrigerante
	Aceite sintético
Servicio	Mantenimiento aire acondicionado
	Mano de obra mecánica

**TRABAJOS PREVENTIVOS AUTOMOVILES MAZDA 6 LX: OBG 809**

<b>TIPO OPERACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
Cambio	Aceite motor
	Filtro de aceite
	Filtro de aire
	Axiales dirección
	Aceite caja
	Servicio de prensa
	Alineación dirección
	Fuelle dirección
	Empaque enfriador aceite
	Caucho barra estabilizadora trasera
	Soporte caja inferior
	Soporte motor izquierdo
	Soporte motor derecho
	Topes chasis trasero
	Soporte superior amortiguador delantero
	Barra tensora delantera
	Sincronizador de cambio
	Selector de cambio
	Servicio eléctrico
	Mano de obra mecánica



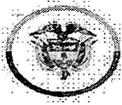
**Consejo Seccional de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, Montería**

**TRABAJOS CAMIONETA TOYOTA MTB-155:**

TIPO OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cambio	Aceite motor
	Aceite caja de cambios
	Aceite transmisión
	Filtro de aceite
	Filtro de aire
	Filtro de combustible
	Timón dirección
	Pastillas frenos delanteros
	Bandas de freno traseras
	Servicio

**TRABAJOS CAMIONETA TOYOTA OBH-211:**

TIPO OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cambio	Aceite motor
	Filtro aceite
	Filtro aire
	Filtro combustible
	Buje tijera inferior
	Buje tijera superior
	Alineación y balanceo
	Sensores de reversa
	Soporte transmisión delantera
	Cruceatas
	Servicio de prensa
	Buje barra templetes cortas traseras
	Buje barra templetes largas traseras
	Correa accesorio
	Aceite caja
	Aceite transmisión
	Cables de alta
	Bujías de motor
	Pastillas de freno
	Servicio
Pastillas de freno traseros	
Mano de obra mecánica	
Mano de obra latonería	
Arreglo bomper delantero lado izquierdo	
Arreglo bomper trasero lado derecho	
Servicio de pintura	



**Consejo Seccional de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, Montería**

El contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente; reponiendo aquellas partes que sean necesarias para el normal funcionamiento del vehículo. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez la empresa sea notificada por escrito, por parte del supervisor del contrato.

Los repuestos que sean objeto de cambio, serán originales de primera calidad y no Re manufacturados.

El valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados y/o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.

Para un mayor entendimiento, entre los mantenimientos correctivos se incluirán aquellos cambios de partes o accesorios tales como baterías, llantas, entre otros, los cuales si bien no aparecen enunciados en los listados pre establecido, si hacen parte de aquellos repuestos que afectan el funcionamiento del vehículo y su operatividad en condiciones de seguridad.

**En todo caso el contratista deberá tener presente al realizar el mantenimiento correctivo, las siguientes indicaciones:**

- a) Realizar los trabajos ciñéndose a las indicaciones suministradas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería o su delegado, descritos en las labores a ejecutar y especificaciones generales detalladas, de acuerdo a las cantidades y valores unitarios descritos en la invitación pública.
- b) Ejecutar los cambios y adiciones que la entidad considere necesarios introducir a las actividades de cada ítem.
- c) Permitir al supervisor y a los funcionarios delegados de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que se le impartan; corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en planos o especificaciones técnicas que se entregue.
- d) Someter a concepto previo del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería o su delegado, cualquier modificación o cambio que considere necesario hacer a las especificaciones generales , antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar.
- e) Suministrar por su cuenta, la totalidad de materiales de primera calidad, equipos y todos los demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.
- f) Suministrar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería o su delegado, cuando se solicite, un informe sobre cualquier aspecto del contrato.
- g) Adelantar las labores dentro del plazo estipulado en el cronograma de ejecución presentado y aprobado previamente por el supervisor designado.
- h) Firmar, conjuntamente con el supervisor designado, el acta de inicio de los trabajos, suspensión, reiniciación, de cortes parciales, recibo definitivo, liquidación final del contrato. Para su validez las actas de suspensión, reiniciación y liquidación final del contrato, requieren de la aprobación del Director Ejecutivo Seccional.



**Consejo Seccional de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, Montería**

- i) Suministrar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y al supervisor, cuando lo soliciten, informe sobre cualquier aspecto del contrato.
- j) Cuando se trate de sustitución de piezas o repuestos, la empresa contratista se comprometerá a realizar la entrega de los repuestos que hayan sido remplazados.
- k) Cuando se trate de servicios de mantenimiento correctivo no descritos en el formato de cotización, el contratista deberá solicitar autorización a la Entidad para su realización, la cual deberá incluir detalladamente las actividades, repuestos, mano de obra con sus respectivos valores.
- l) La prestación del servicio a contratar debe realizarse en oportunidad, con repuestos de óptima calidad, mano de obra calificada y a precios del mercado.
- m) El contratista o taller, deberá aportar por escrito una certificación expedida por al menos un distribuidor o comercializador de la marca TOYOTA, para acreditar las condiciones técnicas mínimas para el mantenimiento a los vehículos de esta marca, todo esto en atención a las condiciones especiales descritas anteriormente, del vehículo de placas OBH 211, asignado al parque automotor de esta seccional.

En todo caso los mantenimientos correctivos se determinarán por la necesidad y de acuerdo a lo que estime necesario el Director Seccional o su delegado.

**NOTA 1:** En el evento en que el Contratista utilice en la ejecución del contrato personal con Contrato de Prestación de Servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago mensual a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, que éstos cumplan con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

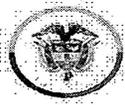
**NOTA 2:** El personal que el **CONTRATISTA** ocupe en la ejecución del presente Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del **CONTRATISTA**.

**2. CONTRATISTA: JULIO ERNESTO MENDEZ PEREZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No.19.367.014 de Bogotá, Representante Legal de **SERVICARROS MONTERÍA S.A.S**, con Nit.900267600-0.

**3). DOMICILIO:** Calle 45 No.3-38 Barrio Los Laureles

**4). CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** este contrato será financiado con los recursos del presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2017 de acuerdo a la siguiente distribución presupuestal: CDP No.34517, de fecha 13/09/2017, Unidad Ejecutora 08. Y 14217 de fecha 21/09/2017 de Unidad Ejecutora 02.

**5). VALOR DEL CONTRATO: VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE, (\$23.990.069.00). PARÁGRAFO: FORMA DE PAGO:** La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos periódicos, que se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, una vez sean recibidos a satisfacción los vehículos correspondientes, por parte del Director Seccional de Administración Judicial de Montería o su delegado, previa presentación de factura o cuenta de cobro, el cumplido expedido por el supervisor del contrato y la información que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar). Además de los requisitos anteriores, el pago final requerirá de la suscripción previa del acta de liquidación del contrato. En todo caso los pagos estipulados en el presente punto quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro -



**Consejo Seccional de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, Montería**

Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad. Se le advierte la CIRCULAR EXTERNA 001 de Enero 06 de 2017 y CIRCULAR DEAJC17-3 de Enero de 2017, que entre otras cosas dice: **"PAC Vigencia Actual-Inversión Ordinaria- : Fue asignado con base en la apropiación disponible para la vigencia 2016, después de aplicarse el aplazamiento presupuestal. EL PAC, Proyectado equivale al 70% del valor de la apropiación. Los compromisos que se asuman con la apropiación restante se constituirán como rezago presupuestal, por tanto, el pago se realizará en la próxima vigencia, para lo cual debe haber claridad en la definición y requisitos para la constitución de las reservas de cuentas por pagar y de apropiación."** Y serán consignados a la cuenta que indique el contratista según el formulario de beneficiario cuenta que allegue a la entidad. Esto sin perjuicio que entre las partes acuerden otra forma de pago. Además de los requisitos anteriores, el último pago requerirá de la suscripción previa del acta de liquidación del contrato.

**6. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato a ser de dos (02) meses y veinticinco (25) días calendarios y/o hasta agotar cuantía y se contará a partir de la firma del acta de inicio del contrato por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Montería y el contratista.

**7. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato será en el taller del proponente el cual debe estar ubicado en el perímetro urbano de la ciudad de Montería.

**8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista seleccionado se obliga a cumplir todas las contenidas en el capítulo primero, ítem V, Numeral 1, Páginas 9 y 10 de la invitación pública Modalidad de Selección Mínima Cuantía No.SMC036 de 2017 y, las que posteriormente puedan surgir con la suscripción del contrato.

**9). SUPERVISION:** La supervisión y control de la correcta ejecución del contrato, estará a cargo de quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, quien deberá cumplir con las obligaciones previstas en el manual de contratación y en la ley, sin perjuicio que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial designe como supervisor un profesional de la Unidad de Recursos Físicos del Consejo Superior de la Judicatura.

**10. INHABILIDADES:** el contratista afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

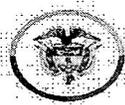
**11. NATURALEZA DEL CONTRATO:** este contrato es de naturaleza administrativa, por ende, en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones con el contratista ni con el personal utilizado para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el último inciso del numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

**12. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO:** de conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables, la entidad podrá declarar la caducidad, interpretar, modificar o dar por terminado el presente contrato de manera unilateral.

**13. MULTAS:** en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, y como acto independiente de la penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, el Consejo Superior, impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

**14. GARANTÍAS** En aplicación al Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y teniendo presente que este proceso de Selección se celebrará por la modalidad de la Contratación de

7



**Consejo Seccional de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, Montería**

Mínima Cuantía, se requiere que el contratista constituya una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que cubra los siguientes riesgos:  
**a) CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más desde su perfeccionamiento.

**b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por un término igual a la duración del mismo y cuatro meses más desde su perfeccionamiento.

**15. SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

**16. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** este contrato requiere para su perfeccionamiento el registro presupuestal y del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito y aprobación de pólizas.

**17. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA CARTA DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** 1) Estudio de Conveniencia y Oportunidad. 2) Invitación Pública No.SMC036 DE 2017. 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4) La propuesta presentada por el contratista. 5) Acta de evaluación No.SMC036 de 2017. **PARAGRAFO:** **PARAGRAFO:** "La oferta y su aceptación constituyen el contrato." Sujetada al registro presupuestal, conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015".

Cordialmente,

  
**ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS**  
Director Ejecutivo

Proyectó: Diana Hernández Flórez  
Revisó: Mercy Castellanos Eljach.